PREVIOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO: Sensibilizar y movilizar la población en torno a la corresponsabilidad frente al cuidado y fortalecimiento de la Salud mental, la violencia de género y el uso de pólvora a través de jornadas, con el compromiso de la comunidad en conjunto con la institucionalidad por un Cañasgordas comprometido con la salud de la comunidad.

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. A continuación, a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1. **ECONÓMICO:** El municipio de CAÑASGORDAS, ha suscrito diversos contratos interadministrativos históricamente con distintas entidades públicas a fin de apoyar la gestión del municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. **1. ASPECTO TÉCNICO.** En el estado colombiano existen entidades públicas con capacidad de desarrollar las actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por entidades especializadas con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato. **2. REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de suscribiré el presente contrato y apoyar a la entidad con el bien o servicio requeridos que permita cubrir la necesidad, como es la entidad con la cual se suscribiera el presente contrato.

	¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad Por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista que en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que la entidad pública con la que se suscribe el contrato está en la capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Conforme a la constitución Política, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado, así mismo, la Carta garantiza a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la Ley.

El artículo 42 de la Ley 715 de 2001 establece que la Nación tiene a cargo entre otras competencias" (…) definir las prioridades de la Nación y de las entidades territoriales en materia de salud pública y las acciones de obligatorio cumplimiento del Plan de Atencion Basica, asi como dirigir y coordinar la red nacional de laboratorios de salud publica, con la participacion de las entidades territoriales.

Así mismo, el literal h) del articulo 33 de la Ley 1122 de 2007 establece que el Plan de salud publica de Intervenciones Colectivas reemplazará al Plan de Atención Basica, señalando, además que "las actividades colectivas que esten a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberan complementar las acciones previstas en el Plan obligatorio de Salud.

El Ministerio de Salud y Protección social, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 6 de la Ley 1438 de 2011, mediante resolución 1035 de 2022 formulo el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida.

En el mencionado Plan se establece que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de salud y coordinar su implementación en su área de influencia.

Con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y los indicadores de salud en el marco de los determinantes sociales, el PDSP incluye políticas de salud priorizadas, las cuales son soportadas en el Análisis de la Situación de Salud, cuya formulación y puesta en marcha generan un gran impacto en los indicadores de salud.

El modelo del PDSP se orienta a: 1) la afectación positiva de los determinantes estructurales de la salud (equidad social); 2) sentar las bases para un cambio en el enfoque de la gestión en salud (capital social y desarrollo humano); y 3) mejorar las condiciones de vida y salud (determinantes intermediarios de la salud).

Del mismo modo, el Plan establece estrategias de intervención colectiva e individual, que involucran tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud, con líneas operativas para su implementación: promoción de la salud gestión del riesgo y gestión de la salud pública.

La Resolución 1597 de 2025 establece título II, Gestión Territorial Integral de la Salud Pública. Capítulo I Gestión de la salud Pública. Artículo 9. Procesos transversales de la Gestión en Salud Pública. Numeral 9,6 participación social y comunitaria.

La Dirección Local de Salud tiene la función de rectoría, función que es competencia característica del Gobierno, ejercida mediante la Gobernanza y Gobernabilidad sanitaria que permite direccionar los sistemas de salud de una manera sistemática, mediante la implementación de las decisiones y acciones públicas necesarias para garantizar la salud de la población.

El propósito y alcance de la Gestión de la Salud pública se enmarca en el ejercicio de la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud.

En concordancia con las competencias establecidas en las normas legales, corresponde a los municipios asumir las responsabilidades frente al PDSP y la administración construyó un Plan de Desarrollo que incluyó todas las necesidades que aquejaban a la población.

Por lo tanto, el municipio de Cañasgordas, como responsable de la gestión de la salud pública, contratará esta actividad con recursos de gestión de la salud pública correspondientes al 40% para fortalecer las acciones de promoción y prevención desarrollando actividades durante la semana de la salud mental, el día internacional de la violencia contra la mujer y durante las festividades de fin de años frente al uso inadecuado de la pólvora y evitar lesionados.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de Cañasgordas, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo “UNIDOS POR CAÑASGORDAS” para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:
:

TIPO DE GASTO: INVERSION

CADENA DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

Concepto	Código	Nombre
Línea	2	Unidos por el Desarrollo Social
Sector	19	Salud y Protección Social
Programa	1905	Salud Pública
Sub Programa	0300	Intersubsectorial Salud

Elemento Constitutivo	19052	Gestión del conocimiento para la salud pública.
Proyecto Viabilizado	2024051380039	Fortalecimiento de las acciones de Salud Publica en el municipio de Cañasgordas.
Producto	1905054	Servicio de promoción de la salud
Indicador de Producto	1905054	Servicio de promoción de la salud
RUBRO	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
CPC	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud

(Si el contrato se va a financiar por gasto de funcionamiento, se coloca NO APLICA en la tabla anterior.)

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SEMANA DE LA SALUD MENTAL: FACTORES PROTECTORES PARA LA PREVENCIÓN DE LA SALUD MENTAL				
N°	**Descripción de la Actividad**	**PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)**	**CANTIDAD REQUERIDA (meses)**	**CODIGO UNSPSC**
1	Cine foro película "El Rey León", zona urbana y rural con niños, niñas y jóvenes.	• Profesional de psicología. • Equipos logísticos • Papelería • Espacio	5	85101705
2	Taller de propósito de vida y valores con niños, niñas y jóvenes.	• Profesional de psicología. • Grupo de apoyo logístico • Papelería • Sonido.	5	85101705
3	Cine foro película "El Rey León", zona urbana y rural con grupos conformados.	• Profesional de psicología. • Equipos logísticos • Papelería • Espacio	2	85101705
4	Taller de propósito de vida y valores con Grupos conformados.	• Profesional de psicología. • Grupo de apoyo logístico • Papelería • Sonido.	2	85101705

JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN "ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"				
N°	**Descripción de la Actividad**	**PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)**	**CANTIDAD REQUERIDA (meses)**	**CODIGO UNSPSC**

1	Caminata “Mujeres Poderosas”, con población en general.	• Profesional de psicología. • Apoyo Enlace de la mujer. • Equipos logísticos • Sonido • Papelería.	2	85101705
2	Programa Radial, “Prevención violencias de contra las mujeres”	• Profesional de psicología. • Emisora • Enlace de la mujer.	2	85101705
3	Diseño de campaña para ser publicada por redes sociales y estados de WhatsApp	Página de la alcaldía, hospital, grupos de mujeres, juveniles y comunidad en general.	1	85101705
4	Actividad de reconocimiento “Romper el silencio, educar y actuar es el camino para construir una sociedad donde todas vivan libres, seguras y respetadas”. Población General.	• Profesional de psicología. • Grupo de apoyo de juventudes • Papelería • Sonido	2	85101705

CAMPAÑA PREVENCIÓN USO INADECUADO DE PÓLVORA				
N°	**Descripción de la Actividad**	**PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)**	**CANTIDAD REQUERIDA (meses)**	**CODIGO UNSPSC**
1	Divulgación “Campaña medios de comunicación sobre la prevención del uso inadecuado de pólvora” (Un (1) mes.	• Personal de la emisora • Apoyo Logístico • Sonido. • Personal de Dirección Local. • ESE Hospital.	1	85101705
2	Movilización social: "Por un Cañasgordas sin lesionados por pólvora" Acto Cultural: Prevención del uso inadecuado de pólvora en el marco de la alborada navideña.	• Profesionales de Dirección Local y de la ESE Hospital. • Policía • Casa de la Cultura • Tránsito. • Animador	1	85101705
6	Programa Radial: “Prevención del uso inadecuado de pólvora”	• Personal de la ESE Hospital. • Dirección Local. • Comunicadora • Sonido • Apoyo Logístico • Emisora	1	85101705

7	Caminata nocturna "festival de mascotas" Actividades con los animales a cargo de los participantes. Sensibilización sobre tenencia responsable de mascotas.	• Personal de la ESE Hospital. • Dirección Local. • Sonido • Animador. • Apoyo logístico	1	85101705
8	Celebración del día de las velas sin uso de pólvora, para esta actividad se realizará un recorrido del municipio para que realicen un mensaje en velas, las cuales serán encendidas en la noche acompañada de mensajes de sensibilización.	• Personal de la ESE Hospital y Dirección Local. • Sonido • Animador • Apoyo logístico	1	85101705
9	Obra artística alusiva a la prevención del uso inadecuado de pólvora en marco de las novenas navideñas. (zona urbana)	• Grupo artístico • Personal de Dirección Local y la ESE Hospital. • Sonido • Casa de la Cultura • Apoyo logístico	1	85101705

3.1. Obligaciones.

a) Obligaciones generales

1) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. **2)** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Alcalde, con el fin de que las obligaciones se realicen a entera satisfacción de la Entidad. **3)** Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. **4)** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario. **5)** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

b) Obligaciones del Contratista

1) Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones. **2)** Garantizar la disponibilidad o vinculación del talento humano requerido cumpliendo con las condiciones de idoneidad técnica para alcanzar los objetivos. **3)** Ejecutar las acciones de acuerdo a la propuesta. **4)** Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. **5)** Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades establecidas en la propuesta. **6)** Atender y acatar las recomendaciones y sugerencias que le sean formuladas por el Director Local de Salud a través de la supervisión del contrato para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual. **7)** Certificación del pago de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003. **8)** Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio. **9)** Destinar el aporte recibido por parte del municipio de manera exclusiva a la financiación del proyecto de este contrato. **10)** Los soportes o evidencias de ejecución del contrato deben ser entregados por cada

campaña, con los nombres de las actividades que están en la programación descrita en la propuesta.

c) Obligaciones del Municipio:

1) Pagar los valores pactados como contraprestación según la planeación financiera del Municipio de Cañasgordas, el contratista deberá adjuntar la respectiva factura, acompañada del informe de la Supervisora del cotrato, informe de actividades y la acreditación de los pagos a Seguridad Social Integral. **2)** Impartir instrucciones y fijar los objetivos y proyectos necesarios para la ejecución de los servicios contratados. **3)** Prestar la debida asistencia técnica, administrativa y financiera para la adecuada ejecución del contrato. **4)** Realizar la delegación de supervisión del contrato, quien realizará el acompañamiento desde lo técnico, jurídico y administrativo. **5)** Vigilar el cumplimiento de la campaña de Salud Pública. **6)** Las comunicaciones de las alertas en salud pública estarán a cargo del Director Local de del municipio. **7)** Concertar y articular con los diferentes actores y sectores acciones para influir favorablemente en el mejoramiento de las condiciones y estilos de vida de la población.

d) Obligaciones de la supervisión

La supervisión del presente contrato por parte del Municipio de Cañasgordas estará a cargo de la Dirección Local de Salud quien vigilará la ejecución del contrato en los conceptos técnicos, administrativos y financieros a la ejecución del contrato desde que su inicio hasta su finalización.

1) Impartir instrucciones al contratista con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto del contrato. **2)** Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención. **3)** Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato. **4)** Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato. **5)** Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo. **6)** Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad. **7)** Realizar seguimiento ya sea, técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico o todos inclusive, acorde al tipo de interventoría requerido en este tipo de contrato, en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **8)** Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia. **9)** Informar por escrito al Municipio de Cañasgordas, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad se estima en un valor de: **CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIESCIOCHO PESOS M.L/CTE ($ 43.390.418,00)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 00513, rubro 2.3.2.02.02.009 denominado servicios para la comunidad, sociales y personales del 30 de septiembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SEMANA DE LA SALUD MENTAL: FACTORES PROTECTORES PARA LA PREVENCIÓN DE LA SALUD MENTAL			
NRO	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR**
1	Cine foro película “EL Rey León”, con niños, niñas y jóvenes.	5	$ 6.750.418,00
2	Taller de propósito de vida y valores con niños, niñas y jóvenes.	5	$ 3.000.000,00

3	Cine foro película "El Rey León", zona urbana y rural con grupos conformados.	2	$ 2.250.000,00
4	Taller de propósito de vida y valores con Grupos conformados.	2	$ 1.000.000,00
SUBTOTAL			**$ 13.000.418,00**

JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN "ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"			
NRO	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR**
1	Caminata "Mujeres Poderosas", con población en general.	2	$ 6.200.000,00
2	Programa Radial, "Prevención violencias de contra las mujeres"	2	$ 1.290.000,00
3	Diseño de campaña para ser publicada por redes sociales y estados de WhatsApp, Facebook…	1	$ 1.000.000,00
3	Actividad de reconocimiento "Romper el silencio, educar y actuar es el camino para construir una sociedad donde todas vivan libres, seguras y respetadas "Población en General.	2	$ 2.000.000,00
SUBTOTAL			**$ 10.490.000,00**

"CAMPAÑA PREVENCIÓN USO INADECUADO DE PÓLVORA"			
N°	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR**
1	Divulgación "Campaña medios de comunicación sobre la prevención del uso inadecuado de pólvora"	1	$ 1.600.000,00
2	Movilización social "Por un Cañasgordas sin lesionados"	1	$ 3.655.000,00
3	Programa Radial: "Prevención del uso inadecuado de pólvora"	1	$ 645.000,00
4	Movilización social "Festival de mascotas"	1	$ 4.300.000,00
5	Celebración del día de las velas sin uso de pólvora.	1	$ 3.700.000,00
6	Obra Artistica "Prevención del uso inadecuado de pólvora" Novenas comunitarias.	1	$ 6.000.000,00
SUBTOTAL			**$ 19.900.000,00**
TOTAL			**$ 43.390.418,00**

De acuerdo a la Resolución 1597 de 2025 al Capítulo I: Gestión en Salud Publica. Artículo 9. Procesos transversales de la Gestión en Salud Pública. Numeral 9.6. Participación Social y comunitaria. Proceso que incluye las acciones mediante las cuales la sociedad civil, la comunidad organizada y la ciudadanía intervienen e influyen directa y activamente en la organización de la atención y servicios que se desarrollan en su territorio, el control, la gestión y la fiscalización de las instituciones y del sistema de salud en su conjunto, así como también, en la cogestión de la salud propia y de sus familias y comunidades.

Gastos de la subcuenta de Salud Pública Colectiva. Con los recursos de la Subcuenta de Salud pública Colectiva, se financiará lo siguiente:

1. Las acciones de Gestión de la Salud Publica SGP relacionadas con las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001 a las entidades territoriales, o en la norma que la modifique, adicione o sustituya. Incluye los procesos de Gestión de la Salud Publica definidos en la presente Resolución, con excepción de los procesos de gestión de la prestación de servicios individuales, gestión del aseguramiento, gestión del talento humano y el proceso de gestión administrativa y financiera.

Parágrafo 1. En consecuencia, los recursos del componente de Salud pública del Sistema General de Participaciones SGP se distribuirán así para los municipios categorías 4, 5 o 6:
Procesos de Gestión de la Salud Publica relacionados con las competencias de salud pública: 30%- 40%.
El porcentaje a asignar para el financiamiento del PIC y de las acciones de Gestión de la Salud pública será definido por cada entidad territorial de acuerdo con las competencias y acciones a realizar. La justificación técnica y financiera de la distribución de estos recursos deberá incluirse en el Plan Territorial de Salud.

Este valor corresponde a los valores que ordinariamente paga El Municipio de Cañasgordas por este tipo de servicios incluidos los gastos de representación y logísticos en que incurrirá el contratista para el cumplimiento del contrato e impuestos municipales y nacionales.

Nota: el contratista asumirá a su cargo todos los gastos para el buen desarrollo del contrato, los cuales se entiende incluidos en el valor del contrato.

5. LOCALIZACION Y LUGAR DE EJECUCION, PLAZO Y FORMA DE PAGO

Plazo	Dos (2) mes, Ventidos (22) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.
Forma de pago	El municipio de Cañasgordas, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: pagos parciales contra entrega de los servicios recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato. El pago se realizará previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de Cañasgordas

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El fundamento jurídico para la suscripción del contrato Interadministrativo es el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015 el cual establece lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para seleccionar el contratista se tienen en cuenta su capacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato, previo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos habilitantes requeridos.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

8.1. **Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:**

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de interventoría	Mensual

2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de interventoría	Mensual

9. GARANTIAS.

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El municipio de CAÑASGORDAS, Antioquia, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

10. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

11. DOCUMENTOS SOPORTES DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar por parte de la entidad la siguiente documentación:

1	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Entidad y Representante legal)
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN (Entidad)
3	CERTIFICADO DE MULTAS Y CONTRAVENCIONES POLICIVAS (Representante Legal)
4	BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DEL REPRESENTANTE LEGAL (Entidad y Representante legal)

5.	COPIA DE CEDULA REPRESENTANTE LEGAL
6.	ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL.
7.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES (DAS) (Entidad y Representante legal)
8.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT
9.	ACREDITACION DE FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
10.	PROPUESTA DE TRABAJO.

12. ANEXOS:

- CDP
- Documentos de la entidad ejecutora.
- Acto administrativo de justificación contratación directa.

Katerine Córdoba C.
KATERINE CORDOBA CASTRO
Directora Local de Salud

Proyectó	Katerine Córdoba Castro – Directora Local de Salud.
Aprobó	Juan Guillermo Echavarria– Asesor Contractual.